

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22272 RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas para la realización de un curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada, de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 1993-1994.

La Universidad Complutense, en colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, ha previsto celebrar un curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología desea garantizar un adecuado nivel de formación meteorológica de futuros profesionales del sector público y/o privado. Por ello, estima conveniente convocar un concurso para conceder a los participantes en el curso magíster mencionado becas de estudios y/o para el pago de la matrícula. En esta convocatoria se tiene en cuenta una adecuada política de apoyo al personal en activo del Instituto Nacional de Meteorología.

La publicación de la selección de los candidatos a la presente convocatoria de becas se efectuará una vez que se haya producido la convocatoria del curso magíster en Meteorología Aplicada 1993-1994 por la Universidad Complutense de Madrid.

El sistema previsto para seleccionar a los becarios tiene un doble objetivo: Elegir a los candidatos más adecuados por su formación anterior, sin necesidad de que se realicen pruebas o ejercicios sobre contenidos temáticos y tener en cuenta la experiencia profesional, que asegure cierta especialización previa.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en virtud de sus competencias señaladas en el artículo 1.º del Real Decreto 2229/1978, de 25 de agosto, y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 17.16.511.B.480.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, ha dispuesto:

Convocar concurso para la adjudicación de becas a favor de españoles y excepcionalmente extranjeros, que reúnan determinadas condiciones, para la realización de un curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada, convocado por la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 1993-1994, que se ajustará a las siguientes bases:

1. Características de las becas

1.1 Por el Instituto Nacional de Meteorología se otorgarán hasta cinco becas de ayuda al estudio y hasta quince becas para conseguir matrícula gratuita.

1.2 La finalidad de las becas es la asistencia al curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada, convocado por la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 1993-1994, que se desarrollará en Madrid, en la sede del Instituto Nacional de Meteorología y en la Facultad de Ciencias Físicas, de la mencionada Universidad, entre octubre de 1993 y julio de 1994.

1.3 El importe de cada beca de ayuda al estudio en concepto de residencia es de 110.000 pesetas íntegras mensuales durante diez meses, que se devengarán a mes vencido mediante libramiento trimestral a justificar expedido a favor de la Habilitación del Instituto Nacional de Meteorología. Las becas no cubren los viajes y desplazamientos.

Las becas de matrícula gratuita tienen un importe de 500.000 pesetas cada una, que se satisfarán antes de iniciarse el curso.

1.4 Las becas de estudios se considerarán indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda o con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

2. Condiciones que deben reunir los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la selección de candidatos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o extranjero en las condiciones previstas en el punto 2.6.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con un adecuado ejercicio profesional.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas becas como personal en activo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a cualquier Cuerpo o a cualquier categoría laboral del propio Instituto, siempre que hayan permanecido en activo, durante un período, al menos, de dos años en el Cuerpo o categoría a que pertenezcan, no pertenezcan al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y reúnan los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en cualquiera de los Cuerpos o Escalas del Instituto Nacional de Meteorología serán computables, a efectos de servicio activo, para participar en la presente convocatoria.

2.3 El personal que concorra alegando las circunstancias del punto anterior deberá hacerlo constar en la solicitud. Si al mismo tiempo concurrese a las becas de convocatoria libre, deberá manifestar su compromiso de solicitar la excedencia voluntaria. En caso de no hacerlo será excluido de la convocatoria libre.

2.4 La asistencia al curso del personal en activo del Instituto Nacional de Meteorología, que ha sido seleccionado en el correspondiente cupo de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntaria.

2.5 Todos los requisitos enumerados en las bases 1.4 y 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerlos hasta el momento de la finalización del curso.

2.6 La Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología excepcionalmente podrá conceder becas a alumnos de nacionalidad extranjera, previo informe favorable debidamente justificado de la dirección del Curso.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes (de acuerdo con el modelo adjunto y acompañada de la Memoria justificativa de méritos) se hará en el Registro

de Entrada de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid, o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Los candidatos acompañarán la solicitud, con todos aquellos documentos que consideren oportunos, a los efectos de justificar los requisitos exigidos por la convocatoria y los méritos alegados en su petición en relación con el baremo publicado.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades Registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

4. Selección de candidatos

4.1 Comisión de selección de becarios.—La Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Subdirector general del Instituto Nacional de Meteorología.

Vocales:

Un representante de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

El Director del Centro de Formación Meteorológica.

Un representante de cada una de las Subdirecciones Generales Técnicas del Instituto Nacional de Meteorología.

Un Catedrático o Profesor titular en representación de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: El Director de Programa de Planificación de la Formación.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Director general del Instituto Nacional de Meteorología, antes de que se inicie el proceso de selección.

También se nombrarán los suplentes necesarios.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificando al Director general del Instituto Nacional de Meteorología, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Baremo de selección de becarios.—El baremo de selección tiene en cuenta la vida académica y su experiencia profesional.

La puntuación global máxima asignada es de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para participar en la concesión de las becas.

El desglose de méritos y puntuación del baremo figura en el anexo.

En caso necesario, la Comisión de selección puede celebrar una entrevista para completar la información disponible sobre los méritos de experiencia profesional, investigadora y de especialización de los candidatos.

4.3 Distribución de las becas por cupos: Para personal en activo del Instituto Nacional de Meteorología y para candidatos libres.

4.3.1 Becas para personal en activo en el Instituto Nacional de Meteorología: Cinco becas de matrícula gratuita.

A) Condiciones: Reunir las condiciones detalladas en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

B) Situación: De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el personal seleccionado disfrutará, dentro del cupo fijado, de autorización para asistir al curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada, convocado por la Universidad Complutense de Madrid.

C) Selección: Si el número de candidatos es superior al de plazas convocadas, los candidatos serán seleccionados, teniendo en cuenta el baremo de méritos, académicos y profesionales, que se establece con carácter general.

Los funcionarios no seleccionados o que no se encuentren en activo podrán participar, como todas las personas que reúnan los requisitos mínimos, en el concurso para la concesión de becas de convocatoria libre en las condiciones fijadas para estos candidatos.

Si por el contrario, no hubiese candidatos suficientes, las becas se acumularán a las de convocatoria libre.

4.3.2 Becas de convocatoria libre: Cinco becas de ayuda al estudio en concepto de residencia y de matrícula gratuita.—Las becas mencionadas, se convocan para españoles y extranjeros que reúnan las condiciones mínimas establecidas y cuya residencia habitual se encuentre ubicada fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las becas de ayuda al estudio en concepto de residencia llevan aparejada la matrícula gratuita, salvo petición expresa en contrario.

4.3.3 Becas de convocatoria libre: Cinco becas de matrícula gratuita.—Este cupo de becas se convoca para españoles y extranjeros que reúnan las condiciones mínimas establecidas, independientemente de su lugar de residencia habitual.

5. Tramitación

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de selección de becarios, que tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la justificación de los méritos alegados, procederá a valorar las circunstancias de los candidatos, de acuerdo con el baremo.

En caso necesario la Comisión podrá recabar de los solicitantes cualquier documentación complementaria y, en especial, relacionada con cualquier otra beca, ayuda o actividad remunerada.

Finalizado este proceso, la Comisión publicará una lista de excluidos, indicando las causas de exclusión (no cumplir requisitos, no alcanzar el mínimo establecido, etc.), y una lista por cupos en la que se ordenan todos los solicitantes, de acuerdo con la puntuación obtenida y su condición o no de funcionario o laboral del Instituto Nacional de Meteorología en activo, que cumple las condiciones establecidas en el punto 2.2.

Las mencionadas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Meteorología, en la sede de los Centros Meteorológicos Territoriales y en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid.

5.2 Los solicitantes, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de las mencionadas listas, podrán presentar ante la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología escritos de reclamación por las causas de exclusión o por la valoración de los méritos alegados.

El personal en activo del Instituto Nacional de Meteorología o de cualquier otro Organismo público deberá presentar en el mismo plazo la correspondiente solicitud de autorización para la asistencia al curso o, en su caso, la solicitud de excedencia voluntaria; ambos documentos serán tramitados reglamentariamente.

5.3 La Comisión de selección de becarios resolverá las reclamaciones presentadas y mantendrá una adecuada coordinación con la Universidad Complutense de Madrid a los efectos de admisión de alumnos en el curso magíster en Meteorología Teórica y Aplicada.

5.4 El Director general del Instituto Nacional de Meteorología, a propuesta de la Comisión de selección de becarios, constituida al efecto, aprobará la lista definitiva de becarios en las distintas modalidades, pudiendo proponer suficiente número de posibles sustitutos para aquellos candidatos que no hubiesen presentado la documentación requerida u obtenido las autorizaciones preceptivas.

La lista definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios mencionados con anterioridad suficiente, fijando los plazos y lugar para la presentación de documentos justificativos que permitan formalizar la matrícula del curso y las becas concedidas.

6. Régimen del curso y becarios

6.1 Los becarios estarán obligados a asistir a todas las clases teóricas y prácticas que se establezcan para el adecuado desarrollo del curso.

6.2 El Director general del Instituto Nacional de Meteorología, previo informe motivado de la Dirección, podrá revocar la beca concedida. A tales efectos, se tendrán en cuenta las faltas repetidas e injustificadas de asistencia, puntualidad y/o comportamiento, valoradas de acuerdo con las normas de la Dirección del curso. También se podrá tener en cuenta el rendimiento académico de cada alumno, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección del curso.

Madrid, 9 de julio de 1993.—El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Vicente Albero Silla.

ANEXO

Baremo de selección de becarios para el curso de Meteorología Teórica y Aplicada

La selección de los alumnos y, en su caso, becarios del curso de Meteorología Teórica y Aplicada tendrá en cuenta los méritos y la puntuación numérica, con un máximo de 20 puntos, que se detalla a continuación:

1. Examen y valoración de la titulación y del expediente académico.—Hasta 14 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de la titulación: Hasta 5 puntos, con la siguiente ponderación:

Licenciado en Ciencias Físicas: 5 puntos.

Ingenieros Superiores, Arquitectos, Licenciados en Informática, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas y Ciencias del Mar: 4,5 puntos.

El resto de las licenciaturas en Ciencias: 3 puntos.

El resto de las licenciaturas: 1 punto.

B) Valoración del expediente académico:

Hasta 7 puntos, en función de la siguiente valoración:

Aprobado: 1 punto.

Notable: 4 puntos.

Sobresaliente: 6 puntos.

Matrícula de Honor: 7 puntos.

De este modo se obtendría la puntuación numérica:

$$\frac{\sum_{i=1}^N a_i x_i}{N}$$

Donde a_i es el anterior coeficiente correspondiente a la calificación de la asignatura (de 1 a 7), x_i el número de asignaturas que corresponde a cada una de las calificaciones y N el número total de asignaturas del expediente.

C) Valoración del Doctorado siempre que haga referencia a temas conexos con las actividades que desarrolla el Instituto Nacional de Meteorología:

Hasta 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

Grado de Doctor: 2 puntos.

Hasta 1,6 puntos por 32 créditos del Doctorado y en la proporción numérica de 0,1 puntos por cada 2 créditos.

2. Examen y valoración de la labor de investigación y especialización.—Hasta 3 puntos, en función del siguiente baremo:

A) Trabajos de investigación efectuados:

Hasta 1 punto, en función del grado de participación en la labor investigadora y la importancia de la misma, determinada por la publicación de artículos en revistas científicas especializadas, etc.

B) Publicaciones con la firma del interesado:

Hasta 1 punto, de acuerdo con el número de publicaciones, extensión, importancia y relación con la Meteorología y con actividades que desarrolla el Instituto Nacional de Meteorología.

C) Cursos, seminarios, etc.:

Hasta 1 punto, a razón de 0,1 puntos por cada veinte horas lectivas, que será a su vez la duración mínima de los cursos valorables, siempre que el contenido de los cursos haga referencia a aspectos conexos con las actividades del Instituto Nacional de Meteorología.

3. Experiencia profesional de interés para las actividades del Instituto Nacional de Meteorología.—Hasta 3 puntos, en función de la relación que la experiencia profesional tenga con Meteorología de nivel adecuado o con funciones de puestos de trabajo del sector público o privado relacionados con la Meteorología, mantenimiento, informática, dirección, etc.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
SOLICITUD DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO EN CONCEPTO DE RESIDENCIA
Y/O DE MATRICULA GRATUITA
(Curso Magíster de Meteorología Teórica y Aplicada de la Universidad Complutense)

CONVOCATORIA: SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE (Instituto Nacional de Meteorología)

DATOS PERSONALES

1. DNI		2. Primer Apellido		3. Segundo Apellido		4. Nombre	
5. Fecha nacimiento Día Mes Año		6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento		8. Localidad de nacimiento		
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio: Calle o plaza y número				11. Código postal	
12. Domicilio: Municipio			13. Domicilio: Provincia			14. Domicilio: Nación	

15. REQUISITOS

Título académico exigido en la convocatoria		
No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

16. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Solicita beca matrícula de cupo personal en activo del I.N.M. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	B) Personal en activo del I.N.M. que solicita becas de convocatoria libre SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	C) En caso necesario, se compromete a presentar excedencia voluntaria SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	---	---

17. ¿Disfruta en la actualidad de algún tipo de ayuda, beca o actividad remunerada? SI
NO

18. Se adjunta memoria justificativa de méritos, según baremo

19. Se adjunta solicitud de matrícula del Curso Magíster de Meteorología Teórica y Aplicada

El abajo firmante solicita las becas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Meteorología